



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA. Se informa al señor juez, que el pasado 17 de agosto de 2022, se allegó escrito al correo electrónico del despacho, proveniente del correo electrónico abogadoaldana@yahoo.es, y firmado por el abogado GERMAN ALDANA ALZATE, en el cual aporta memorial de remisión de notificación de la demanda. *Sírvase Proveer.*



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Septiembre (05) de dos mil veintidós de 2022

| | |
|------------|---|
| AUTO | No. 582 |
| RADICADO | 2022-00049-00 |
| PROCESO | Ejecuto a continuación ordinario rad. 2010-00095-00 |
| DEMANDANTE | LIBARDO GUERREO VALENCIA |
| DEMANDADO | EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA ESP EN LIQUIDACION y MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE. |
| ASUNTO | REQUIERE APODERADO PARTE DEMANDANTE ACUSE DE RECIBIDO NOTIFICACIÓN DEMANDA. |

Teniendo en cuenta, el informe de secretaria y revisado el memorial allegado¹ se observa que el mensaje de datos fue remitido a la parte demanda el día 17 de agosto del corriente a las 18:07 pm, sin embargo, no se aporta certificación de acuse de recibo que pueda evidenciar la lectura o recibo del mismo, mecanismo *sin ecuanon*, para contabilizar debidamente los términos conforme lo establecido en la Ley 2213 de 2022 en su artículo 8^o inciso 3^{o2} y trabar así en debida forma la litis.

En consideración a lo anterior el despacho requiere a la parte actora para que proceda a allegar certificación o acuse de recibo del mensaje de datos que contiene la notificación de la demanda a la parte demandada

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al apoderado por activa, para que aporte acuse de recibo por el extremo pasivo, del trámite de notificación de la demanda.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta providencia a los interesados por los medios electrónicos mas expeditos que se encuentren disponibles.

¹ Documento PDF 09. Expediente digital

² **Artículo 8º** (...) la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse **cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.**

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos. (...).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ**

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Notificación por Estado electrónico: No. 127

Hoy septiembre 6 de 2022 se notifica el presente
auto por ESTADO, fijado a las 08:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 017f8e670055eeb97c9504051543d4b2ca4dc9e31bd29866c3dcd73f8e3094a9

Documento generado en 05/09/2022 04:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel. 2196130. Cel: 3166998077

E-mail j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla Valle

www.ramajudicial.gov.co